BUIN,

06 AGO 2014

DECRETO TC. Nº 162 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

- CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio AR N° 154 de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.
- 2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2221** de fecha 04 de Agosto de 2014, se nombra en Comisión de Servicios al Alcalde don **Ángel Bozán Ramos**, a contar del 05 hasta el 08 de Agosto de 2014. Nómbrese a como Alcalde Subrogante a don **Marcelo Cofré Zepeda**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo. Nómbrese como Administradora Municipal Subrogante a doña **Carmen Calderón Hidalgo**, Directora de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 154** de fecha 15 de Julio de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"Construcción de Rampas de Skate y Bike"**.
- 4.- La Ficha de la Licitación ID N° 2723-44-LE14, Construcción de Rampas de Skate y Bike, emitida por el Portal de Mercado Público.
- 5.- El Acta de Apertura de fecha 22 de Julio de 2014, de la Licitación Pública "Construcción de Rampas de Skate y Bike".
- 6.- El **Informe de Evaluación** de fecha 29 de Julio de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Jorge Francisco Carrasco Contreras**, por un monto de **\$13.015.804.-, I.V.A. Incluido**.
- 7.- El Memorándum Nº 483, de fecha 30 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "Construcción de Rampas de Skate y Bike", al Oferente Jorge Francisco Carrasco Contreras. Se adjunta la siguiente documentación:
  - ♣ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
  - ♣ Oferta Económica.
- 8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde <u>instruye decretar la</u> adjudicación.

## DECRETO.

- 1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "Construcción de Rampas de Skate y Bike", ID N° 2723-44-LE14, al Oferente JORGE FRANCISCO CARRASCO CONTRERAS, RUT N° 13.472.349-1, con domicilio en Calle Las Brasas N° 4863, Comuna de Macul Santiago.
- 2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

- 3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de \$13.015.804.- (trece millones quince mil ochocientos cuatro pesos), I.V.A. Incluido.
- 4.- El plazo de ejecución **13 días corridos**, los cuales <u>comenzarán a contabilizarse desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.</u>
- 5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Construcción de Rampas de Skate y Bike".

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

## Las Multas son por:

- ♣ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ♣ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ↓ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- → Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ♣ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del a Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

- 7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Secretaría Comunal de Planificación** (**SECPLA**), lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).
- 8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.005.002 "Construcción Equipamiento Skatepark".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARCELO COFREZEPEDA

ALCALDÉ (S)

GERÓNITO MARTINI GORMAZ
ARIA MUNICARIA MUNICAR

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. GMG. VFG.

ALIDAD

- Control

- D.A.F.\

- A. Jurídica<sup>\</sup>

- SECPLA

- Archivo SECMU C \Disco D\Mis Documentos\Ma

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Construcción Rampas de Skate y Bike.doc